

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores “Los Humildes”, con domicilio en la Sección de El Llano, Municipio de Elías Piña, Provincia de Elías Piña, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 8 de mayo de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2—Enviése a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 213, que concede incorporación a la Asociación de Ganaderos de la Provincia Duarte.

(G. O. N° 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 213

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Ganaderos de la Provincia Duarte, con domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 3 de mayo de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectue el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2 —Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 214, que concede incorporación a la Asociación de Guías de Turismo de la República Dominicana.

(G. O. N° 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 214

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;